



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

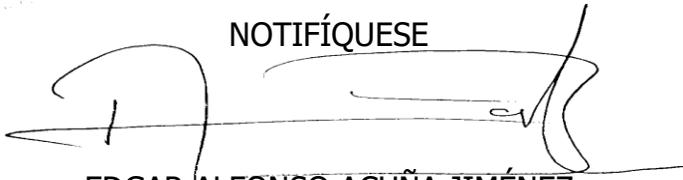
Radicado: 051543112001**2015-0005700**

Decisión: Requiere información.

De cara a lo manifestado y solicitado por la parte ejecutante, en el escrito que antecede, y previo a decretar la medida de embargo de remanentes, es necesario tener conocimiento de la existencia del proceso, y por tal razón, se dispone requerir a los Juzgados: (i) Primero Civil del Circuito de Magangué Bolívar y, (ii) Juzgado Segundo Civil del Circuito de la misma ciudad, para que informen si a la fecha existe un proceso vigente de la Caja de Crédito Agrario contra Jorge Eliécer Gómez Pinto, y en el evento de estar archivado, remitir copia del auto de terminación, como del oficio que levanta la medida de embargo sobre el inmueble con M.I. 064-490 del círculo registral de esa ciudad. Líbrese oficio por secretaria en los términos aquí previstos.

Por último, y una vez se obtenga respuesta de los juzgados relacionados en el inciso primero de este proveído, y de existir a la fecha los procesos arriba mencionado, se resolverá sobre la medida de remanentes solicitada.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d58b6b7258ac510d2e9652af859b2f5dbfa329e804627e0b4a596db6c6c6956**

Documento generado en 23/11/2022 05:37:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>